

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

**MANUEL ALEJANDRO, COJTIN QUIÑONEZ**  
 Nit Emisor: 102096333  
**MANUEL ALEJANDRO COJTIN QUIÑONEZ**  
 3 AVENIDA 1-69 zona 3, Ciudad Vieja, SACATEPEQUEZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 F94BE7CD-C44C-4A9A-B355-83E59BCB22F3  
**Serie:** F94BE7CD Número de DTE: 3293334170  
**Numero Acceso:**  
 Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 10:25:36  
 Fecha y hora de certificación: 09-jun-2021 10:25:36  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número (MEM-257-2021)	6,500.00	0.00	6,500.00	*
<b>TOTALES:</b>					0.00	6,500.00	

No genera derecho a crédito fiscal

\* No retener, resolución No 6138220211345272 08/03/2021

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



  
 Ing. Edward Enrique Fuentes López  
 Director General de Energía



**Ingeniero**  
**Edward Enrique Fuentes López**  
**Director General**  
**Dirección General de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-257-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-257-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista, tales como:
  - CENTRAL COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A., Exp. S/N.
  - TEPACA, S.A., Exp. DGE-INS-GUDT-000001-2021.
  - GRUPO TREBOL HOLDING, S.A., Exp. DGE-87-2019.
  - GU TRUST, S.A., Exp. DGE-39-2019.
  - FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, S.A., Exp. DGE-269-2021.
  - UNISUPER, S.A., Exp. DGE-106-2020.
  - LIGNUM, S.A., Exp. DGE-351-2021.
  - REFRESCOS INDIA QUICHÉ, S.A., Exp. DGE-240-2021.
  - MERELEC GUATEMALA, S.A., EXP. DGE-193-2021.
  - FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, S.A., EXP. DGE-369-2021.
  - AGRICOLA GROTTTO, S.A., Exp. DGE-138-2019.
  - TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, S.A., Exp. S/N.
  - CLARO GUATEMALA, S.A., Exp. DGE-192-2007
- Se apoyó en el análisis y seguimiento de solicitudes de inicio de CANCELACIÓN de la inscripción como Grandes Usuarios de Electricidad de los Registros de los Agentes y Grandes Usuarios registrados en el AMM, que han incumplido con el consumo de demanda igual o superior a 100 kW.
- Apoyar en otras Actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades, tales como:
  - Se apoyó en el análisis y elaboración de informes de solicitudes de información relacionadas con el Despacho de la Dirección General de Energía:
    - HOJA DE TRÁMITE No. 160-2021 GL, Requerimiento de la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
    - Oficio DS-505-2021 JLDV/lenr, Requerimiento de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
    - HOJA DE TRÁMITE No. 133-2021, INFORME DE POTENCIAS DEL AÑO ESTACIONAL REMITIDO POR EL AMM.
    - HOJA DE TRÁMITE No. 232-2021, Requerimiento de la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
    - HOJA DE TRÁMITE No. 144-2021, la cual hace referencia al oficio No. 023-2021 CONG/LPGC/ya, del Congreso de la Republica.
    - HOJA DE TRÁMITE No. 138-2021, Requerimiento del Congreso de la Republica.

- Se apoyó en el análisis y elaboración de informes para solicitudes de Información Pública UIPMEM, tales como:
  - UIPMEM-521-2021.
- Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados, tales como:
  - TRECSA, Exp. DGE-64-2011-FM-F-208
  - TRECSA, Exp. DGE-64-2011-FM-A-167
  - FERSA. Exp. DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-DIC-2020
  - TRANSPORT, Exp. DGE-38-2020-TN-IM-LOT-E-DIC-2020
- Se Apoyó en ejecutar otras Tareas asignadas por el jefe inmediato.

Atentamente,



Manuel Alejandro Cojtín Quiñonez  
DPI: 2339 95595 0301



**Aprobado.**

Ing. Edward Enrique Fuentes López  
**Director General de Energía**  
**Dirección General de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible